

Arturo Pizarro
DIRECTOR GENERAL



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. - 0049 DE 1906 MAR. 1991

" Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta: Tunja-Villa de Leyva y Viceversa, a unas Empresas de transporte terrestre automotor"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOYACA Y CASANARE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2058 de 1988 y el Decreto 1183 de 1986 y,

CONSIDERANDO :

Que la Dirección de la Regional Boyacá y Casanare del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, mediante Resolución Nro. 0028 del 7 de Febrero de 1990, ordenó la publicación de oficio de unos horarios declarados disponibles en la ruta: Tunja-Villa de Leyva y Viceversa en vehículo tipo Automóvil así:

Saliendo de Tunja : 06:30-06:45-08:30-08:45-09:30-10:40-11:15-11:45-12:15-12:45
14:15-15:20-15:50-17:15.

Saliendo de Villa de Leyva: 06:50-07:30-07:45-08:30-09:30-12:00-13:30-14:20-
14:40-15:30-15:40-15:50-16:45-17:45.

Características del Servicio: Nivel de Servicio: Común; Frecuencia: Diaria; Despacho: Ordinario; Tipo de vehículo: Automóvil.

Que la respectiva publicación se efectuó en el Diario EL ESPECTADOR el día 28 de Febrero de 1990.

Que a ésta publicación presentaron propuestas las siguientes Empresas así:

COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA, Radicado Nro. 572 del 28-03-90 del INTRA Regional Boyacá y Casanare.

AUTOBOY S.A., Radicado Nro. 03240 del 28-03-90 de la Oficina Central.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX TUNJA LTDA, Radicado Nro. 581 del 29 de Marzo de 1990.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHIGANOCHA LTDA, Radicado Nro. 582 del 29-03-90, del INTRA Regional Boyacá y Casanare.

TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., Radicado Nro. 584 del 29-03-90, del INTRA Regional Boyacá y Casanare.

FLOTA CUGANUXI S.A., Radicado Nro. 586 del 29-03-90 del INTRA Regional Boyacá y Casanare.

Continúa.....



que expone
 Hojar
 Jefe de División de Medio Infratractiva



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. 0049 DE 19 26 MAR 1990 2

CONTINUACION

" Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta: Tunja-Villa de Leyva y Viceversa, a unas Empresas de transporte terrestre automotor "

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES REINA LTDA, Radicado Nro. 587 del 29 de Marzo de 1990, del INTRA Regional Boyacá y Casanare.

Que la Empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., mediante radicado Nro. 2453 del 28 de Marzo de 1990, de la Oficina Regional Cundinamarca, se opone a la publicación efectuada el 28 de Febrero de 1990, por los siguientes motivos:

Presunta violación al Decreto 3052 de Octubre 18 de 1985, en su artículo 10. "suspendese el ingreso al servicio público colectivo de pasajeros de vehículos con capacidad inferior a 31 pasajeros", planteando con la publicación el ingreso de vehículos tipo automóvil por incremento ya que es un vehículo con una capacidad inferior a 31 pasajeros.

CONSIDERACIONES DEL INTRA

El sólo hecho de que se declare la disponibilidad de unos horarios en una ruta para vehículo tipo automóvil, no significa que se esté planteando el ingreso al servicio público colectivo de pasajeros de este tipo de vehículos, por cuanto que algunas de las Empresas proponentes tienen parque automotor disponible o hay la posibilidad del traslado de parque automotor de un Radio de Acción a otro en diferentes jurisdicciones sin que por ello signifique el incremento de parque automotor.

La publicación declarando disponibilidad de horarios es un Acto Administrativo totalmente diferente a otro que autorice el ingreso de vehículos tipo automóvil por incremento y si fuere el caso de autorizar incremento, el artículo 30. del Decreto 3052 del 18 de Octubre de 1985 autoriza por intermedio de la Junta Directiva del INTRA el ingreso de vehículos de menor capacidad 31 pasajeros. Por lo anterior queda totalmente desvirtuada la presunta violación del Decreto 3052 de 1985 en su artículo 10, sobre la publicación efectuada el 28 de febrero de 1990 para la ruta: Tunja-Villa de Leyva para horarios en vehículos tipo automóvil.

Que la División de Transporte de la oficina Regional del INTRA Boyacá y Casanare elaboró el Estudio Técnico Nro. 004 de Febrero de 1990, en donde se calificaron las Empresas que cumplieron con los requisitos exigidos por el Decreto 1183 de 1986, obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PROMEDIO	CUMPLIMIENTO	TOTAL
COOPERATIVA REINA LTDA	27.66	25	0	10	62.66
COOP. REINA LTDA	21.45	25	5.5	10	61.95
COOP. TENZA LTDA	19.47	30	10.6	10	70.07
COOPERATIVA LEYVA LTDA	20.94	0	0	10	30.94
FILS. DE LAS EMPRESAS S.A.	21.69	0	0	10	31.69
FLOTA VALLE DE TENZA S.A.	25.41	0	18.23	10	53.64
STIMUDY S.A.	24.51	0	0	10	34.51

Continúa.....

311



que depende de
 Nombre
 El Instituto
 DE BOYACA



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No 0049 DE 19 06 MAR. 1971

CONTENIDO: " Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte 3. de pasajeros, en la ruta: Tunja-Villa de Leyva y Viceversa, a unas empresas de transporte terrestre automotor".

Que de acuerdo a los puntajes se distribuyeron proporcionalmente los horarios así:

EMPRESA	PUNTAJE	PARTICIPACION	HORARIOS
COOPERATIVA TAX TUNJA LTDA	70.07	20%	3
COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA	62.66	19%	3
COOP. REINA LTDA	61.95	18%	3
FLOTA SUGAMUXI S.A.	53.64	15%	2
UNION S.A.	36.51	10%	1
INDUSTRIAS S.A.	31.69	9%	1
INDUSTRIAS S.A.	30.94	9%	1
TOTALES	345.46	100%	14 horarios

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Autorizar la prestación del servicio público de transporte en la Ruta: Tunja-Villa de Leyva y Viceversa a las siguientes empresas con los horarios discriminados así:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX TUNJA LTDA :

Saliendo de Tunja: 06:30-11:45-15:20
 Saliendo de Villa de Leyva: 06:50-14:20-15:50

COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA

Saliendo de Tunja: 06:45-12:15-15:15
 Saliendo de Villa de Leyva: 07:30-09:30-16:45

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES REINA LTDA

Saliendo de Tunja: 08:30-12:45-17:15
 Saliendo de Villa de Leyva: 07:45-15:30-17:45

FLOTA SUGAMUXI S.A.

Saliendo de Tunja: 08:45-14:15
 Saliendo de Villa de Leyva: 08:30-15:40

Continúa.....



Aspid Vega
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0049

DE 19

06 MAR. 1964

CONTINUACION

" Por la cual se autoriza la prestación del servicio público 4. de transporte de pasajeros, en la ruta: Tunja-Villa de Leyva y Viceversa a unas Empresas de transporte terrestre automotor".

- AUTOBOY S.A.
Saliendo de Tunja: 09:30
Saliendo de Villa de Leyva: 14:40
- TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.
Saliendo de Tunja: 10:40
Saliendo de Villa de Leyva: 12:00
- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA
Saliendo de Tunja: 11:15
Saliendo de Villa de Leyva: 13:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Nivel de Servicio: Comùn; Frecuencia: Diaria; Despacho: Ordinario; Tipo de vehículo: Automòvil.

ARTICULO SEGUNDO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Providencia.

ARTICULO TERCERO : Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Duitama, a los 06 de Marzo de 1964

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

Glady's Stachoque Barro
GLADYS STACHOQUE BARRO
Directora Regional

Aspid Vega
AE. TI. 101 ASPID VEGA CORREDOR
Jefe División Administrativa

#G/mbe:

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

EDICTO Nro. 009

LA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA REGIONAL BOYACA Y CASANARE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

H A G E S A B E R :

Que en las diligencias relacionadas con las empresas: COOFLONORTE LTDA.,
COOP. REINA LTDA., COOTAX TUNJA LTDA., COOTRANSCHICAMOCHA LTDA., TRANS.
LOS MUISCAS S.A., FLOTA SUGAMUXI S.A. y AUTOBOY S.A., la Dirección Regio-
nal Boyacá y Casanare, dictó la resolución Nro. 0049 del 06 de marzo de
1991, cuya parte resolutive dice:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la prestación del servicio público de transporte
en la ruta: Tunja - Villa de Leyva y viceversa a las si-
guientes empresas con los horarios discriminados así:

- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX TUNJA LTDA.

Saliendo de Tunja: 06:30 - 11:45, 15:20

Saliendo de Villa de Leyva: 06:50-14:20-15:50

- COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA.

Saliendo de Tunja: 06:45-12:15-15:15

Saliendo de Villa de Leyva: 07:30-09:30-16:45.

- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES REINA LTDA.

Saliendo de Tunja : 08:30-12:45-17:15

Saliendo de Villa de Leyva: 07:45-15:30-17:45

- FLOTA SUGAMUXI S.A.

Saliendo de Tunja : 08:45-14:15

Saliendo de Villa de Leyva: 08:30-15:40

- AUTOBOY S.A.

Saliendo de Tunja : 09:30

Saliendo de Villa de Leyva : 14:40

- TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.

Saliendo de Tunja: 10:40

Saliendo de Villa de Leyva : 12:00

- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.

Saliendo de Tunja : 11:15

Saliendo de Villa de Leyva : 13:30.

Continúa:

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL BOYACA - CASANARE

2.

Continuación: EDICTO Nro. 009

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Nivel de servicio: Común; Frecuencia: Diaria; Despacho: Ordinario; Tipo de vehículo: Automóvil.

ARTICULO SEGUNDO : Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Providencia.

ARTICULO TERCERO : Contra la presente resolución proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Duitama, a los 06 días de marzo de 1991.

FDA. Ec. GLADYS SIACHOQUE JARRO
Directora Regional

FDA. A.E. HILDA ASTRID VEGA C.
Jefe División Administrativa

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EN FORME LEGAL SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABLES.

FECHA Y HORA DE VLIJACION : 15 DE MARZO DE 1991 a las 8:00 A.M.

FECHA Y HORA DE DESFIJACION: 02 DE ABRIL DE 1991, a las 4:30 P.M.

COPIA: ORIGINAL FIRMADO

A.E. HILDA ASTRID VEGA CORREDOR
Jefe División Administrativa.

genp.